



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 07 de Agosto de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 2411

AYUNTAMIENTO DE EL CARDO DE LA SIERRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2018 - 2412

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. CE-01-2018. MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BOP-GU-2018 - 2413

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN URGENTE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE (PROFESOR/A) DEL TALLER DE EMPLEO

BOP-GU-2018 - 2414

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

BOP-GU-2018 - 2415

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA PARA 2018. BDNS (IDENTIF.): 410803

BOP-GU-2018 - 2416

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA PARA 2018. BDNS (IDENTIF.): 410805

BOP-GU-2018 - 2417

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018 BDNS (IDENTIF.): 410807

BOP-GU-2018 - 2418

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEDE A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018 BDNS IDENTIF.): 410809

BOP-GU-2018 - 2419

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018 BDNS (IDENTIF.): 410795

BOP-GU-2018 - 2420

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS JÓVENES 2018 (I EDICIÓN) BDNS (IDENTIF.): 410848

BOP-GU-2018 - 2421

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE NARRATIVA BDNS (IDENTIF.): 410844

BOP-GU-2018 - 2422

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE POESÍA BDNS (IDENTIF.): 410845

BOP-GU-2018 - 2423

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES BDNS (IDENTIF.): 410846

BOP-GU-2018 - 2424

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS, BDNS (IDENTIF.): 410847

BOP-GU-2018 - 2425

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018:
X CONCURSO DE CÓMIC BDNS (IDENTIF.): 410842

BOP-GU-2018 - 2426

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018:
XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA BDNS (IDENTIF.): 410843

BOP-GU-2018 - 2427



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

2411

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	13.000,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.200,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	2.100,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	12.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	3.700,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 47.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	11.200,00
--------------------------------	-----------



CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	200,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	8.700,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	10.900,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	16.000,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	47.000,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Hijes y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Albendiego a 01 de agosto de 2.018.-El Alcalde.- Fdo: Jacinto Luengo Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDO DE LA SIERRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2412

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de junio de 2.018 del expediente nº.1/2018, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	140	Otro personal	0		25000	25000
		Total			25000	25000

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realizará con cargo a:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Partida 870. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2.017, y según el programa de contabilidad, resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en o artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha administración

En el Cardoso de la Sierra, a 26 de julio de 2018

Firma Sr. Alcalde - Presidente de el Cardoso de la Sierra (Guadalajara).



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. CE-01-2018. MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2413

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº CE/01/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Modificaciones de crédito (€)	Créditos Finales (€)
Progr.	Económica				
931	227.06	Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos	0	5.082,00 €	5.082,00
		TOTAL	0	5.082,00 €	5.082,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Modificaciones de crédito (€)	Créditos Finales (€)
Progr.	Económica				
1522	619	Conservación y rehabilitación de la edificación. De otras inversiones reales	31.920,00	5.082,00	26.838,00
		TOTAL BAJAS	31.920,00	5.082,00	26.838,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alarilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alarilla, a 15 de junio de 2018. El Alcalde. Juan Francisco Asenjo Jabregal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN URGENTE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE (PROFESOR/A) DEL TALLER DE EMPLEO

2414

Vista la necesidad de seleccionar una plaza de personal docente PROFESOR/A, en la especialidad de ALBAÑILERIA Y ACABADOS DE LA FAMILIA DE PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL FICHA DE CERTIFICADO: EOCB 0208, a jornada completa para el Taller de Empleo "OPERACIONES auxiliares de albañilería de fabricas (RECUPERANDO ESPACIOS)", POR RENUNCIA DE DOCENTE ANTERIORMENTE SELECCIONADO Y AGOTAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO, del Ayuntamiento de Brihuega, (Guadalajara), relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 19/10/2017 (DOCM nº 207, de 25/10/2017) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012), modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 25/11/2015 (DOCM nº 232, de 26.11.2015), por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

Visto que el Taller de Empleo ya se ha iniciado en virtud de un proceso de selección anterior, que durante su ejecución se ha producido la renuncia del anterior docente, y habiendo agotado sin éxito el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo creada al efecto, por lo que es urgente la cobertura del puesto de trabajo,

Visto lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sobre la declaración de aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:



1.- Convocar el proceso de SELECCIÓN URGENTE para la contratación de una plaza de PROFESOR/A especializado en ALBAÑILERIA Y ACABADOS DE LA FAMILIA DE PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL para el taller de empleo "actividades auxiliares de albañilería de fabricas (RECUPERANDO ESPACIOS)", POR RENUNCIA DE ANTERIOR DOCENTE Y AGOTAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Brihuega -Guadalajara-, con una duración aproximada de cuatro meses (seis meses menos el tiempo ocupado por el docente anterior, que se estima en un mes más otro mes del nuevo proceso de selección aproximadamente).

2.- Aprobar las Bases de SELECCIÓN URGENTE que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de PROFESOR/A, a jornada completa, para impartir certificado de profesionalidad de nivel I, denominado OPERACIONES auxiliares de albañilería de fábricas (RECUPERANDO ESPACIOS) y regulado por el R. Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, para la impartición de los módulos y la formación complementaria reseñada en el artículo 11.3 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012), modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 25/11/2015 (DOCM nº 232, de 26.11.2015), que regula estos programas mixtos, para el Taller de Empleo del Ayuntamiento de Brihuega, al amparo de la subvención para los programas de formación en alternancia con el empleo, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo, durante el taller acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía. La prestación de los servicios se desarrollara en el



municipio de Brihuega, con una duración aproximada de cuatro meses (seis meses menos el tiempo ocupado por el docente anterior, que se estima en un mes más otro mes del nuevo proceso de selección aproximadamente) y estando dicha plaza adscrita a la Alcaldía- Presidencia.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Cumplir los requisitos específicos exigidos por el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, que regula el certificado de profesionalidad que se va a impartir, en concreto:

1/ Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones y además acreditar un año de experiencia profesional o sin tener la titulación requerida acreditar 3 años de experiencia en el Certificado de referencia del Taller, que se acreditará con los correspondientes contratos junto con la vida laboral:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

- Certificado de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de estructuras, Albañilería y acabados, y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.



2/ Competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior (competencia docente) estarán exentos:

- a. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, psicopedagogía o de maestro o de cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c. Quienes acrediten una experiencia docente contratada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La SELECCIÓN URGENTE del Profesor/a vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

Si el aspirante se encuentra registrado en el Registro de Formadores de Castilla La Mancha para la impartición de todas las Unidades Formativas de esta especialidad, no será necesario acreditar la capacitación exigida en el punto e), bastará alegar la citada inscripción registral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Brihuega -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia. Así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Brihuega. De ello se informará a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Brihuega al número 949280061; o a la dirección electrónica ayto@aytobrihuega.com sin el cual no será admitida la solicitud.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración y/o certificación servicios prestados
- Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, según modelo oficial que se les facilitará.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de Profesor/a, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de OCHO días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se informará al Servicio de Formación de la Dirección provincial de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha de Guadalajara, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y



excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se informará de ello a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

A partir de dicha publicación no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose éstos en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la valoración de méritos y se convocará para la realización del ejercicio práctico.

SEXTA. Comisión Mixta de Selección

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por:

Presidente: José Javier Ruiz Ochayta

Suplente: M^a José Gil Gil

Secretario: Miguel Coronado Vidal

Suplente: José Manuel García Román

Vocales:

1^º Vocal Titular: Javier Sevilla Navarro.

Vocal Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez.

2^º Vocal Titular: Mercedes García Gamo

Vocal Suplente: Encarnación López Marijuán.

3^º Vocal Titular: Camino Santos García.

Vocal suplente: Cristina Martínez Fernández.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La suplencia del Secretario será de conformidad al artículo 16.3 LRJSP.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo



que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos, y una segunda fase consistente en una prueba práctica de carácter oral, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:

A.-FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 18).

La valoración de esta fase será como máximo de dieciocho (18) puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de PROFESOR/A como se indica a continuación:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 4 PUNTOS:

Hasta un máximo de 4 puntos por:

1. Formación recibida y relacionada con la especialidad a impartir (máximo 3 puntos).
2. Formación Pedagógica, de Programación, o de Acciones Formativas (máximo 1 punto).

Se valorará a razón de 0,2 puntos a cada 10 horas de formación académica recibida. No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 7 PUNTOS:

Hasta un máximo de 7 puntos, como profesor de acciones formativas:

- Experiencia como Formador en Talleres de Empleo y Formación Profesional para el Empleo (a razón de 0,2 puntos a cada 10 horas de formación impartidas).
- Experiencia como Coordinación de equipos de trabajo (a razón de 0,2 puntos por mes trabajado).
- Experiencia docente en Educación de Personas Adultas (a razón de 0,2 puntos por mes trabajado).



Común a toda la experiencia profesional: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.

3. EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 7 PUNTOS:

Hasta un máximo de 7 puntos, por cada mes trabajado y acreditado en puestos de trabajo relacionados con la familia profesional del taller de Empleo "operaciones auxiliares de albañilería de fábrica"

Otra experiencia laboral en otras materias, hasta un máximo de 3 puntos.

Común a toda la experiencia laboral: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes. Se seguirán los criterios de la Seguridad Social para el cómputo de días, conforme constan en la vida laboral.

La Comisión Mixta de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los aspirantes que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que ésta se celebrará.

Pasarán a la prueba práctica los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

B - FASE DE OPOSICIÓN - EXPOSICIÓN DIDÁCTICA (máximo 22 puntos).

Todos los aspirantes presentarán y expondrán en el mismo día una programación didáctica de la Unidad Formativa del Módulo Formativo del certificado de Profesionalidad EOCB0208 operaciones auxiliares de albañilería de fábricas. Tendrá una extensión máxima de 4 folios a una cara con letra Arial tamaño 12, y se encuadrará dentro del contexto del programa del taller de empleo para 8 alumnos/trabajadores a quienes va destinado.

Los aspirantes responderán a las preguntas que en su caso los miembros de la Comisión Mixta les realicen sobre dicha programación.

El tiempo de duración de la prueba será de 15 minutos.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 22 puntos.



OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate en dichas puntuaciones, el desempate se dirimirá con los siguientes criterios:

1º.- Por la nota obtenida en el ejercicio práctico.

2º.- Por sorteo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se informará a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo., precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Profesor/a. En ningún caso la Comisión Mixta de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La Comisión Mixta de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

NOVENA. Presentación de Documentos

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días desde la publicación en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Dirección provincial de Economía, Empresas y Empleo.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.



Los aspirantes no seleccionados en el proceso selectivo, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el Taller de Empleo e incluirá a quienes hubiesen sido valorados y a quienes hubieran realizado la prueba práctica, por el orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento; e infórmese a la Dirección provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Brihuega, a 3 de agosto de 2018. El Alcalde - Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA
PROFESOR/A DEL TALLER DE EMPLEO DE "OPERACIONES auxiliares de albañilería
de fabricas (RECUPERANDO ESPACIOS)" CERTIFICADO EOCB0208, DEL
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA**

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:			
• FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
•			
◦ INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
•			
◦ FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
•			
◦ COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
•			
◦ CURRÍCULUM VITAE			
• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR			
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL			
COMPROMISOS:			
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de SELECCIÓN URGENTE para participar en el Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Brihuega y la Junta de Castilla-La Mancha.			
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo del taller de Empleo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Brihuega como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.			

En Brihuega a, de de 2018.

Firma

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

2415

En la Intervencion de este Ayuntamiento y a los efectos del articulo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al publico la Cuenta general del Presupuesto de 2.017 , para su examen y formulacion ,por escrito, de los reparos , reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnacion de las Cuentas ,se observara:

- a. plazo de exposicion: 15 dias habiles , a contar desde la insercion de este Anuncio en el B.O.P.
- b. plazo de admision: durante el plazo anterior y ocho dias mas.
- c. oficina de presentacion: la Secretaria del Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: el pleno del Ayuntamiento.

En Majaelrayo, a 25 de mayo de 2.018. EL ALCALDE:SEVERINO MORENO MORENO.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA PARA 2018. BDNS (IDENTIF.): 410803

2416

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de rehabilitación consecuencia de la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Antiguo de Guadalajara para 2018.

BDNS (Identif.): 410803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se



publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras para subsanar las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica de Edificios, y que sean propietarios del mismo o bien ostenten un título que les habilite para su ejecución.

Segundo: Objeto: Obras exigidas por la Inspección Técnica de Edificios y necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el informe del técnico competente, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, que sean ejecutadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

Tercero: Bases reguladoras generales: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016). Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.780.00. con un importe total de 198.215,50 euros.

La subvención ascenderá al 10% del presupuesto de ejecución material, con una cuantía máxima de 2.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de agosto de 2018.- EL ALCALDE.- Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA PARA 2018. BDNS (IDENTIF.): 410805

2417

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco Antiguo de Guadalajara para 2018.

BDNS (Identif.): 410805



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras para subsanar las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica de Edificios, y que sean propietarios del mismo o bien ostenten un título que les habilite para su ejecución.

Segundo: Objeto: Serán subvencionables las obras contenidas en las denominadas "actuaciones edificatorias" por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre.

Tercero: Bases reguladoras generales: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016). Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.789.00. con un importe total de 165.887,44 euros.

La subvención ascenderá al 5% del presupuesto de ejecución material, con un límite de 35 Euros/m2 de edificación construida sobre rasante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de agosto de 2018.- EL ALCALDE.- Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018 BDNS (IDENTIF.): 410807

2418

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018



BDNS (Identif.): 410807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, y que se encuentren registradas como tales en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de ámbito e interés juvenil que realicen las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud para los jóvenes de la ciudad de Guadalajara.

Tercero. Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara, núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html. Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: 5.000,00€ (cinco mil euros) en total. El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes conforme a los siguientes criterios. De este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto y el importe de la subvención para cada entidad solicitante.

Quinto. Criterios de selección:

- Actividad de interés juvenil con proyección social en la juventud de Guadalajara. Máximo de 2,5 puntos
- Número de jóvenes que participan en la actividad. Máximo 2,5 puntos
- Mayor número de actividades a lo largo del año. Máximo 2,5 puntos
- Procurar la participación, realizando actividades con otras Asociaciones o Entidades. Máximo de 2,5 puntos

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a través de registro administrativo o conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo.

Guadalajara, 02 de agosto de 2018, EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román Jasanada



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEDE A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018 (BDNS IDENTIF.): 410809

2419

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEDE A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2018

BDNS Identif.): 410809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, y que se encuentren registradas como tales en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de la sede de las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

Tercero. Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara, núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html. Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: 3.000,00€ (tres mil euros) en total. El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes conforme a los siguientes criterios. De este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto y el importe de la subvención para cada entidad solicitante.

Quinto. Criterios de selección:



- Volumen de actividades, recursos, etc. relativos al año anterior, con evaluación del gasto y de los medios y recursos disponibles. Máximo 2 puntos.
- Adecuación de los gastos corrientes de mantenimiento con las actividades, el volumen del gasto, los medios y los recursos. Máximo 2 puntos.
- Valoración de otras ayudas o subvenciones. Máximo 1 punto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a través de registro administrativo o conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Antonio Román
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018 BDNS (IDENTIF.): 410795

2420

Extracto de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento y conservación de zonas urbanas de titularidad privada destinadas al uso público en la ciudad de Guadalajara para el año 2018.

BDNS (Identif.): 410795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o



Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde, plaza, calle o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes, plazas, calles o jardines de propiedad privada destinadas a uso público, que sean efectuadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016). Bases reguladoras específicas: Las determinadas en la presente convocatoria.

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0480.00. con un importe total de 75.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 60% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 6.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de agosto de 2018.- EL ALCALDE.- Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS JÓVENES 2018 (I EDICIÓN) BDNS (IDENTIF.): 410848

2421

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS JÓVENES 2018 (I EDICIÓN)

BDNS (Identif.): 410848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):



Primero. Beneficiarios. Podrán participar grupos (al menos dos participantes) de personas jóvenes, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de solicitud. Al menos, la mitad de los integrantes habrán de ser nacidos/as y/o residentes en la ciudad de Guadalajara. Si en el DNI no figura actualizada la residencia, deberán aportar certificado de empadronamiento.

Segundo. Objeto. Premios para el I Concurso de Ideas Jóvenes.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48000, JUVENTUD TRANSF. CTES. PROMOCIÓN CULTURAL JUVENTUD, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€):

- Categoría Junior: 1.500 Euros

Con una dotación máxima por proyecto 500 Euros

- Categoría Senior: 2.500 Euros

Con una dotación máxima por proyecto 1.000 Euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 28 de septiembre de 2018.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE NARRATIVA BDNS (IDENTIF.): 410844

2422

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE NARRATIVA

BDNS (Identif.): 410844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar Podrán participar jóvenes que tengan entre 14 y 30 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto. Premios para el XI Concurso de Narrativa

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 800 € (ochocientos euros):

-XIII CONCURSO DE NARRATIVA:

Categoría de Narrativa Junior: de 14 a 18 años:

1er. Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

Categoría de Narrativa Joven: de 19 a 30 años

1er. Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 19 de



octubre de 2018.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE POESÍA BDNS (IDENTIF.): 410845

2423

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XI CONCURSO DE POESÍA

BDNS (Identif.): 410845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar Podrán participar jóvenes que tengan entre 14 y 30 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto. Premios para el XI Concurso de Poesía

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 800 € (ochocientos euros):

-XIII CONCURSO DE POESÍA:

Categoría de Poesía Junior: de 14 a 18 años:

1er. Premio: 250 € y diploma



2º Premio: 150 € y diploma

Categoría de Poesía Joven: de 19 a 30 años

1er. Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 19 de octubre de 2018

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES BDNS (IDENTIF.): 410846

2424

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES

BDNS (Identif.): 410846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar todos aquellos grupos de música o vocalistas de la Provincia de Guadalajara en edades comprendidas entre los 16 y 30 años y que no cuenten con contrato discográfico. En el caso de colectivos, se permitirá que un 30 % de los componentes puedan tener más de 30 años, pero no más de 35, a fecha 31 de Diciembre de 2018.

Segundo. Objeto. Premios para el X Concurso de Maquetas musicales



Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 600 € (seiscientos euros):

- El primer clasificado: 300 Euros
- El segundo clasificado: 200 Euros
- El tercer clasificado: 100 Euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 19 de octubre de 2018.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS, BDNS (IDENTIF.): 410847

2425

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS,

BDNS (Identif.): 410847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar Podrán participar jóvenes que tengan entre 16 y 30 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara.



Segundo. Objeto. Premios para el X Concurso de Artes Plásticas.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 800 € (ochocientos euros):

-X CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS:

PINTURA:

1er.Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

ESCULTURA:

1er.Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 28 de Septiembre de 2018

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s.

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE CÓMIC BDNS (IDENTIF.): 410842

2426

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: X CONCURSO DE CÓMIC

BDNS (Identif.): 410842



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar jóvenes que tengan entre 16 y 25 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto. Premios para el X Concurso de Cómic.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 400 € (cuatrocientos euros):

-X CONCURSO DE CÓMIC

1er.Premio: 250 € y diploma

2º Premio: 150 € y diploma

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 19 de octubre de 2018.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s.

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA BDNS (IDENTIF.): 410843

2427

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN CREAJOVEN 2018: XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA



BDNS (Identif.): 410843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las convocatorias cuyo texto completo pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Podrán participar Podrán participar jóvenes que tengan entre 14 y 30 años, ambos inclusive, en el período de tiempo de presentación de las obras, y sean nacidos/as y/o residentes en la provincia de Guadalajara.

Segundo. Objeto. Premios para el XIII Concurso de Fotografía

Tercero. Bases reguladoras: Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 800 € (ochocientos euros):

-XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA:

Categoría de Fotografía Junior: de 14 a 18 años:

- 1er. Premio: 250 € y diploma
- 2º Premio: 150 € y diploma

Categoría de Fotografía Joven: de 19 a 30 años

- 1er. Premio: 250 € y diploma
- 2º Premio: 150 € y diploma

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de la Provincia de Guadalajara hasta el día 19 de octubre de 2018.

Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán asimismo quedar todos o alguno/s desierto/s

Guadalajara, 02 de agosto de 2018 D. Antonio Román Jasanada Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara